



Municipalidad Provincial De Chiclayo
ALCALDÍA

057

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2024-MPCH/A

Chiclayo:

VISTO:

01 FEB. 2024

El Informe Legal N° 00099-2024-MPCH-GAJ, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente N° 635590 Reg. N° 1469144 de fecha 24 de enero del 2024, contenido en el Informe N° 00011-2024-MPCH-GSCyF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, se solicita se emita el acto administrativo de designación del responsable del Registro de Serenos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.; y,

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27680 – 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, el artículo 20° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de seguridad ciudadana. Además, conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios y Servicios de Serenazgo a Nivel Nacional.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN – Capítulo IV – artículo 12° Responsabilidad de la Información: “La Autoridad Regional o Municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el Registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

El artículo 5° del Reglamento Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “Los Gobiernos Regionales; las Municipalidades Provinciales, Distritales, Centros Poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”.

Que, a través del Informe N° 00011-2024-MPCH/GSCyF de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, estando a la normatividad señalada en los considerandos precedentes, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe como funcionario responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgos) para la actualización de altas y bajas, así mismo, recomienda designar como funcionario responsable del registro de serenos y serenazgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior a la señora: **CINDY KATHERINE MORENO CASTRO**, identificada con DNI N° 70585833 quien remplazará al señor IRVIN CESAR REQUE ALARCON, designado con Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPCH-A – por lo que lo solicitado se constituye en PROCEDENTE al haberse cumplido con las normas especiales para la designación correspondiente.





Municipalidad Provincial De Chiclayo
ALCALDÍA

Que, así mismo, como se indicó líneas arriba, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPCH-A, se designó al señor IRVIN CESAR REQUE ALARCON, para desempeñar el cargo de responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año 2023, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, por lo que se deberá proceder a dejarse sin efecto dicha designación, por haberse cumplido el plazo.

Estando a lo expuesto y en use de las facultades conferidas par el numeral 6. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR A LA SEÑORA CINDY KATHERINE MORENO CASTRO, como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	: CINDY CATHERINE MORENO CASTRO.
N° DNI	: 70585833.
CARGO	: SERENO – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
CORREO	: mcastroc180892@gmail.com
N° CELULAR	: 942644997

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPCH-A, en todos sus extremos, la cual designo al señor IRVIN CESAR REQUE ALARCON, para desempeñar el cargo de responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munichiclayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

cc.
Áreas correspondientes
Archivo